

2015	09	01	28
------	----	----	----

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA DENOMINADA

CARSEGURSA S. A.

CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil,

capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador,

el primero de Abril del año dos mil quince, ante mí

abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima

Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus

propios derechos la señora **BLANCA DIANA LOPEZ**

DELGADO, casada, ingeniera comercial; la señora

GLENDIA MAGDALENA NEIRA GUTIERREZ, casada,

ejecutiva; y, la señorita **LISBETH MERCEDES CALLE**

DELGADO, soltera, ejecutiva; las comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas

en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces

para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe,

bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura,

a la que proceden como queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentan la

minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de constitución de una sociedad anónima,

que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al

otorgamiento de la presente escritura pública y

manifiestan su voluntad de constituir una sociedad

1 anónima; las siguientes personas: **BLANCA DIANA**
2 **LOPEZ DELGADO**, casada, ingeniera comercial, mayor de
3 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la
4 ciudad de Guayaquil; **GLENDA MAGDALENA NEIRA**
5 **GUTIERREZ**, casada, ejecutiva, mayor de edad, de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
7 Guayaquil; y, **LISBETH MERCEDES CALLE DELGADO**,
8 soltera, ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad
9 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

10 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**

11 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
12 presente contrato se denominará **CARSEGURSA S.A.** su
13 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
14 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales,

15 agencias en cualquier lugar de la República o del
16 exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía

17 por su objeto social se dedicará a realizar gestiones
18 portuarias; a la asesoría en comercio exterior; a realizar

19 trámites de importación, exportación, desaduanización de
20 mercaderías; a la emisión, y tramitación de documentos

21 de transporte y conocimientos de embarque; al despacho
22 de las mercaderías; a la logística, planificación, diseño y

23 apoyo a las operaciones de transporte, almacenamiento y
24 distribución; al servicio transitorio de organización y

25 coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar
26 y aire; y, a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento

27 y de más labores que correspondan a los Agentes
28 Afianzados de Aduanas.- Podrá participar en licitaciones,

1 concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
2 compra de bases, calificarse como proveedora y/o
3 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales
4 o extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse
5 por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
6 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
7 Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
8 social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran
9 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
10 experimentación, o como contribuciones razonables de
11 orden cívico o de carácter social.- La compañía no se
12 podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
13 intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de
14 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
15 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
16 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
17 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
18 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad
19 con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-
20 **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la
21 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**
22 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital
23 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**
24 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en
25 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
26 dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
27 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la
28 Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del

1 capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**

2 **JURAMENTADA.**- Los accionistas fundadores declaran

3 bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de

4 la siguiente manera: **a) BLANCA DIANA LOPEZ**

5 **DELGADO**, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y

6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

7 América cada una, lo que será pagado en numerario en su

8 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de

9 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo

10 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de

11 Compañías; **b) GLENDA MAGDALENA NEIRA**

12 **GUTIERREZ**, ha suscrito cuatrocientas acciones

13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

14 Unidos de América cada una, lo que será pagado en

15 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la

16 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,

17 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de

18 la Ley de Compañías; y, **c) LISBETH MERCEDES CALLE**

19 **DELGADO**, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y

20 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

21 América cada una, lo que será pagado en numerario en su

22 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de

23 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo

24 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de

25 Compañías.- Así mismo las accionistas fundadoras

26 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se

27 encuentra íntegramente suscrito al momento del

28 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la

1 compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía
2 en una institución financiera ecuatoriana, en la
3 proporción que cada una ha suscrito, el mismo que será
4 depositado una vez que la escritura pública de
5 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil,
6 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
7 la Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-**
8 Las accionistas fundadoras han resuelto aprobar el
9 siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El
10 gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General,
11 la misma que constituye su órgano supremo. En
12 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos
13 los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
14 sesiones correspondientes o habiendo concurrido
15 hubieren votado en contra. Los accionistas podrán ejercer
16 el derecho de apelación a las decisiones de la Junta
17 General de Accionistas en los términos de los artículos
18 doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la
19 Ley de compañías. La administración de la compañía
20 estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-
21 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
22 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente
23 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
25 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
26 junta. Esta será presidida por el Gerente General y
27 actuará de Secretario el Presidente, las actas se llevarán
28 en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el

1 respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias
2 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
3 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
4 económico de la compañía.- Las Juntas Generales
5 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas
6 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

7 **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria
8 previa cuando se trate de Juntas Generales Universales,
9 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
10 treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos
11 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta
12 bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier
13 lugar del país.- El Quórum de instalación para
14 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
15 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
16 pagado, presente o representado, cuando se trate de
17 primera convocatoria; la Junta General se reunirá en
18 segunda convocatoria con el número de accionistas
19 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

20 **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la
21 Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
22 por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los
23 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

24 mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal,
25 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el
26 Gerente General, será subrogado por el Presidente, con
27 las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

28 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta

1 General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al
2 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, ^{Periodo}
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
4 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar
5 al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
6 años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o
7 rechazar las cuentas y balances presentados por el
8 administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto
9 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
10 necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
11 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
12 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
13 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
14 la compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
15 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son

16 atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer ^{a/c}
17 individualmente la representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
19 amplio, general y suficiente los establecimientos,
20 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
21 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
22 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
23 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
24 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
25 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
26 las acciones de las demás actas de Junta General; y, **f)**
27 Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

28 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: ^{5/5/12}

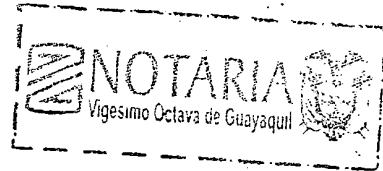
1 a) Administrar bajo la supervisión del Gerente General los
2 negocios de la compañía; b) Presidir las sesiones de Junta
3 General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
4 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
5 Junta General; d) Subrogar al Gerente General en caso de
6 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía; y e) Las demás contenidas en la Ley y en el
9 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas

10 fundadores han decidido nombrar como Gerente General
11 al señor **Kirk Jorge Silva Veloz** y como Presidenta a la
12 ingeniera **Blanca Diana López Delgado.-** **ARTÍCULO**

13 **DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
14 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
15 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
16 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de
17 la compañía. Cada título puede representar una o varias
18 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
19 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido
20 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
21 las deliberaciones de la Junta General en proporción de
22 su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

23 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**

24 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad
25 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
26 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
27 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
28 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/03/2015 09:16 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7689078
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CARSEGURSA S.A.

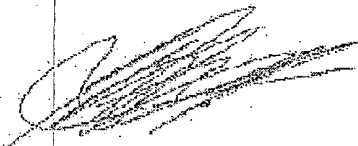
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/04/2015 09:16 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

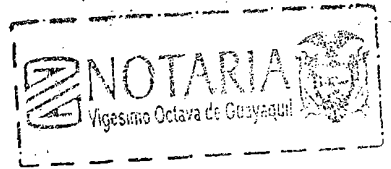
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL


LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

11/03/2015 9.13 AM



REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENTILICIO GENERAL DE ECUATORIOS CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

092362509-9

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ DELGADO
 BLANCA DIANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYACUIL
 PEDRO CARBO IGONCELOIN
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 VICTOR MANUEL
 SALGADO SILVA

INSTRUCCION SUPERIOR Y NOMBRES DEL PAIS
 PROFESION/OCCUPACION
 MOJINERO COMERCIAL

233302222

LOPEZ SALAZAR MARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DELGADO SALAZAR VIMBEZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYACUIL
 2018-10-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-10-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0096 0923625099
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOPEZ DELGADO BLANCA DIANA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYACUIL CIRCUNSCRIPCION 0
 BOCARUETE PARROQUIA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE **N.º 092352216-3**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**NEIRA GUTIERREZ
 GLENDA MAGDALENA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**
BOLIVAR ISAGHARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-06-25**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**KIRK JORGE
 SILVA VELOZ**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **A131312111**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NEIRA PEÑA OTTO FERNANDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUTIERREZ VEGA CLARA JANNET**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2013-08-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-15

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 PRESIDENTE DEL CEBULACIÓN *[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

077
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077 - 0079 **0923522163**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NEIRA GUTIERREZ GLENDA MAGDALENA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PROVINCIA **GUAYAQUIL** GARCIA MORENO
 CANTÓN **BARROQUA** ZONA **1**

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALLE HIDALGO BOLIVAR J. J. YEE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DELGADO SACAZAR CIELO DIVINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2011-05-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 095004627-0

APELLIDOS Y NOMBRES: CALLE DELGADO LISBETH MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
 BOLIVAR / SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

005
 005 - 0196 0950046276
 NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA
 CALLE DELGADO LISBETH MERCEDES

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	ROCAFUERTE	0
GUAYAQUIL	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 091868816-9



CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: SILVA VELOZ KIRK JORGE
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-07-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLENDA MAGDALENA NEIRA GUTIERREZ



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SILVA PEREZ BALERIANO ANTENOGENDS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELOZ SUAREZ MIRNA SONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2013-08-15
FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-15





DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FINA DE CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

412
412 - 0234
NUMERO DE CERTIFICADO: 0918688169
CEDULA: SILVA VELOZ KIRK JORGE

GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: TARGUI
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

David P. S. G.
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DE CIUDADANIA EN

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

1 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
2 inutilización de un título de acciones se observarán las
3 disposiciones legales para conferir nuevo título en
4 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
5 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
6 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
7 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La
8 compañía se disolverá por las causales señaladas en la
9 Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
10 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
11 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se
12 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
13 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
14 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma
15 Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
16 fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos
17 Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la
18 inscripción en el Registro Mercantil de la presente
19 escritura. Agregue usted señora Notaria las demás
20 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
21 escritura pública. *Firma Ilegible. Abogado Carlos*
22 *Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número*
23 *cerro nueve - mil novecientos ochenta y siete - once.-*
24 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
25 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
26 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
27 agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
28 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los

1 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
3 Notaria. **DOY FE.**-----
4

5 
6 **BLANCA DIANA LOPEZ DELGADO**

7 **ACCIONISTA**

8 **C.C. No. 0923625099**

9 **C. V. No. 016-0096**
10

11 
12 **GLENDA MAGDALENA NEIRA GUTIERREZ**

13 **ACCIONISTA**

14 **C.C. No. 0923522163**

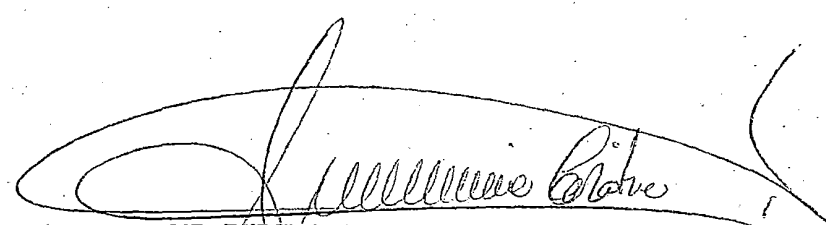
15 **C. V. No. 077-0079**
16

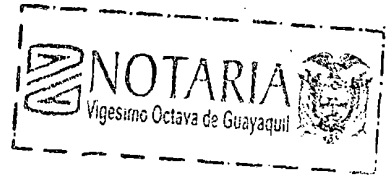
17 
18 **LISBETH MERCEDES CALLE DELGADO**

19 **ACCIONISTA**

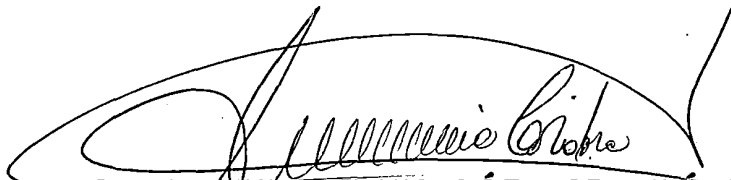
20 **C.C. No. 0950046276**

21 **C. V. No. 005-0196**
22

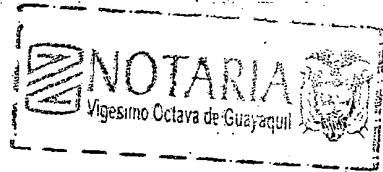
23
24
25
26 
27 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
28 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**
29 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CARSEGURSA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el uno de abril de dos mil quince.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





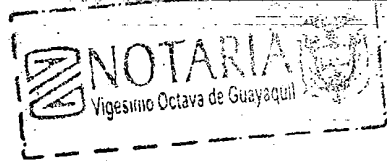
Factura: 002-002-000004678

20150901028P00898

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P00898						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ DELGADO BLANCA DIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923625099	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NEIRA GUTIERREZ GLENDA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923522163	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALLE DELGADO LISBETH MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0950046276	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000004679

20150901028000227

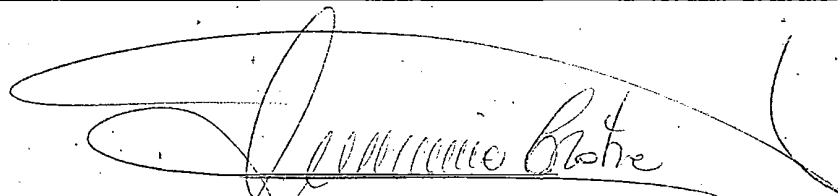
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000227

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA CARSEGURSA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ DELGADO BLANCA DIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923625099
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	UNO DE ABRIL DE 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.343

FECHA DE REPERTORIO:06/abr/2015

HORA DE REPERTORIO:09:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Abril del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CARSEGURSA S.A.**, de fojas **28.077 a 28.099**, Registro Mercantil número **1.430**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CARSEGURSA S.A.**, a favor de **KIRK JORGE SILVA VELOZ**, de fojas **12.434 a 12.436**, Registro de Nombramientos número **4.183.-** 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CARSEGURSA S.A.**, a favor de **BLANCA DIANA LOPEZ DELGADO**, de fojas **12.437 a 12.439**, Registro de Nombramientos número **4.184.-**

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCADENA1



RAZCADENA2

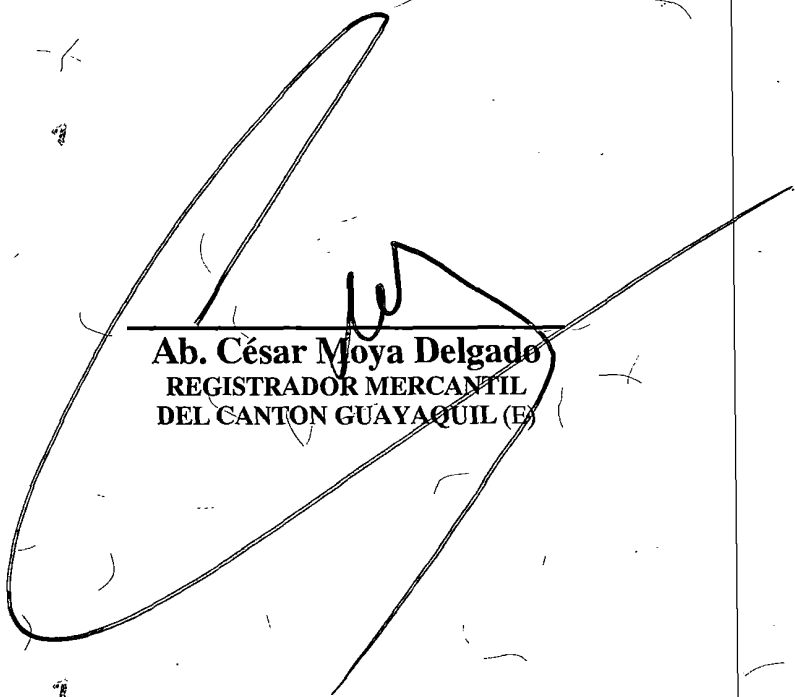


RAZCADENA3



RAZCADENA4

Guayaquil, 07 de abril de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1097385

627 701803



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CARSEGURSA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
FRANCISCO SEGURA	1408	JOSE DE ANTEPARA Y GARCIA MORENO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	5108545		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.carsegursa.com	ksilva@carsegursa.com		
CELULAR:	FAX:		
0985082717			

REFERENCIA UBICACIÓN:	DIAGONAL A FARMACIA CRUZ AZUL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	KIRK JORGE SILVA VELOZ
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	0918688169

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Kirk Silva

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 ABR 2015 12:00

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *MPalacios*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Yamil

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/APR/2015 12:19:35

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
CARSEGURSA S.A. CARLOS BARRIONUEVO

Expediente:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =